



POSICIÓN DE LA UCAB ANTE LA DETENCIÓN DE LOS ABOGADOS ZERPA, ROJAS Y GONZÁLEZ

A LA OPINIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2017, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia dictó la sentencia N° 545, mediante la cual declaró, sin que mediara el debido proceso constitucional, la nulidad del trámite para la designación de magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, efectuado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, así como advirtió, sin tener competencia para ello, que tal designación constituiría el delito de usurpación de funciones.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en la citada sentencia, el Ejecutivo Nacional anunció que serían detenidos los abogados designados el pasado 21 de julio de 2017 por la Asamblea Nacional como magistrados principales y suplentes, por supuesta usurpación de funciones y traición a la patria.

CONSIDERANDO

Que con base en esas actuaciones y declaraciones, el 22 de julio de 2017 se detuvo sin orden judicial al profesor de esta casa de estudios, Ángel Zerpa Aponete, quien fue sometido a la competencia de un tribunal militar sin que se le respetara su derecho a designar defensor y permanece detenido indebidamente en la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia ("SEBIN").

CONSIDERANDO

Que según los medios de comunicación se habría detenido también a los ciudadanos Jesús Rojas y Zuleima González, por idénticas circunstancias y motivos.

RESUELVE

Primero: Rechazar la detención arbitraria a la cual se encuentran sometidos el Profesor Ángel Zerpa, Jesús Rojas y Zuleima González, y exigir su libertad plena, así como solicitar el cese de cualquier persecución contra el resto de las personas que se encuentren en igualdad de circunstancias, máxime cuando los hechos narrados no constituyen los supuestos delitos en función de los cuales se pretende su detención.

Segundo: Rechazar que los mencionados ciudadanos sean sometidos inconstitucionalmente a la jurisdicción militar, privados de su derecho a designar abogados y a defenderse conforme lo consagra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, lo cual constituye una grave e imprescriptible violación a los derechos humanos.

Tercero: Reiterar que el sistema judicial no debe ser utilizado como un mecanismo de persecución política, y reclamar que los tribunales de la República actúen de manera independiente, para que puedan constituir un mecanismo imparcial para la solución de la profunda crisis por la cual atravesamos en la actualidad los venezolanos.

Francisco J. Virtuoso, s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaría

Caracas, 25 de julio de 2017